

Número 1580

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo de la número Uno de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 987/88, instados por don Antonio Molina López contra Hernández Pérez, S.A., José Nieto García, Francisco Puche Serna y F. en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Yo, Ilmo. señor don Fructuoso Flores López Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante don Antonio Molina López, y de otra, como demandado, Hernández Pérez, S.A., José Nieto García, Francisco Puche Serna y Fondo de Garantía Salarial en acción sobre despido.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que con desestimación de la demanda interpuesta por don Antonio Molina López frente a la empresa Hernández Pérez, S.A., don José Nieto García, don Francisco Puche Serna y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a todos los referidos demandados, de la pretensión en su contra deducida. Firmado: Fructuoso Flores.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital,

acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados José Nieto García y Francisco Puche Serna, que últimamente tuvieron su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado de Trabajo, Fructuoso Flores López.

Número 1554

**PRIMERA INSTANCIA  
CARAVACA DE LA CRUZ**

Doña Ascensión Martín Sánchez,

Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 250/88, instados por el Procurador señor López Sánchez, en nombre y representación de Guria, Sociedad Cooperativa Limitada, contra don Zoilo Sánchez Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, sobre reclamación de 9.522.535 pesetas, demanda que va dirigida también contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, habiéndose dictado sentencia cuya parte dispositiva, dice así: Fallo. Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse de la propiedad del demandado deudor don Zoilo Sánchez Sánchez y

con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Guria, Sociedad Cooperativa Limitada, de la cantidad de siete millones quinientas veintidós mil quinientas treinta y cinco pesetas, importe del principal de las cambiales de autos, y gastos de protesto, más los intereses del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor.... Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Ascensión Martín. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Zoilo Sánchez Sánchez y para publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", libro el presente que firmo en Caravaca de la Cruz, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— La Juez de Primera Instancia, Ascensión Martín Sánchez.— El Secretario.

Número 1592

**DISTRITO  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en expediente juicio de faltas número 3.846/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: Providencia Magistrado-Juez Ilmo. señor Giménez Llamas. En Murcia, nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Visto contenido de diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día once de abril de mil novecientos ochenta y nueve, a las 9'40 horas, para cuyo día y hora serán convocados el señor Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de perjudicado y denunciado y responsable civil.

Y para que sirva de citación a juicio a Francisco Sánchez Bo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, José Abenza Lerma.— Visto Bueno, el Juez de Distrito número Cuatro.